REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C, 6 OCT 2021

EXPEDIENTE: 11001310300220190005000

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaría se encuentra ajustada a lo ordenado en el auto que ordena seguir adelante con la ejecución, el Despacho le imparte su aprobación.

Como quiera que la liquidación de crédito presentada por la parte demandante no fue objetada dentro del término legal concedido, el Despacho le imparte su aprobación.

Una vez en firme la presente decisión, por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en auto que ordenó seguir adelante con la ejecución, remitiendo a la Oficina de Ejecución Civil para los Juzgados de Civiles del Circuito de Bogotá, con el fin de continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO

N° 072 De Hoy 7 OCT. 2021

A LAS 8:00 a.m.

LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ
SECRETARIO